FECHA 03 DE MARZO 2022

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

LASUMA ..... $ 2.700.000

Concepto de cobro de Los honorarios desde 01/02/2022 hasta 28/02/2022 de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N°31F- 2022** correspondiente del mes de febrero del 2022, suscrito entre la ETCAR y ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/ CORRIENTE

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No **24042162047** del Banco Caja social

Atentamente.

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA
CC: 73009191

Escaneado con CamScanner

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**		
FECHA DEL CONTRATO	28 de enero 2022		
Nº DEL CONTRATO	**31F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como contramaestro de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (13.500.000)		
PLAZO	5 meses		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	01/02/2022		
MES A PAGAR	Del 01 de febrero hasta el 28 de febrero		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
Disponibilidad	079	25/01/2022	$ 186.600.000.00*
Registro	163	31/01/2022	$ 13.500.000.00*

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No.31f-2021** Con previo visto bueno del supervisor del contrato

CERTIFICA

Que, ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA identificado con C.C. 73.009.191 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No.31F-2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(Febrero)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo 01 AL 28 de febrero, correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS **MIL PESOS M/CTE ($2. 700,000.00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 31F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) Hasta (28/02/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA				
Objeto: prestación de servicios profesionales como contramaestro de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: trece millones quinientos mil pesos ($13.500.000)				
No Contrato 31F-2022	**Plazo:** 5 meses	Fecha de Iniciación (01/02/2022)	Fecha de Terminación (30/06/2022)	Porcentaje de ejecución 20%
Dependencia: DIRECIÓN DE OBRAS/PUESTA EN VALOR				
Supervisor: RAFAEL CUESTA.				
Periodo del Informe: del 01 de febrero al 28 de febrero del 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escaneado con CamScanner

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES:			
1. Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices	Se apoya al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos que designe el cronograma de actividades	100%	
2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio	Se apoya al maestro en todas las clases teóricas que designe el maestro	100%	
3. Apoyar al maestro en las obras cargo del taller	Se apoya al maestro en las actividades que se requieran en las obras establecidas	100%	
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas del taller	Se les da apoyo a los aprendices en las actividades propias del taller	100%	
5. Recibir los equipos herramientas e insumos	Se reciben los equipos y	100%	

Escaneado con CamScanner

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
requeridos para la obras, y/o actividades y ser buen uso de estos	herramientas para el desarrollo de las actividades propias del taller		
6. Realizar informes periódicos con las actividades realizadas en el taller	Se realiza un informe periódico de las actividades ejecutadas durante el periodo de formación de los aprendices	100%	

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5	Página 4 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 31F-2022	PERIODO DEL INFORME Desde (01/02/2022) Hasta (28/02/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ÍTEM	PERÍODO PAGO (MM/AAAA)	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	02/2022	25/02/2022	$ 172,800*	APORTES EN LINEA
SALUD	02/2022	25/02/2022	$135.000*	APORTES EN LINEA
ARP				

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE FEBRERO DE 2022

Ciudad y fecha: Cartagena 03 de marzo del 2021

CONTRATISTA
N.° CC

V/B SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias		
	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	VERSION : 01
		FECHA 30/08/2021
	GA – FR - 003	PAGINA 1 DE 4



Escaneado con CamScanner

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	16164363	94313 18477	I	2022/03/22	2022/02/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,800	$0	$0	$172,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$172,800	$0	$0	$172,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$0	$0	$135,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$135,000	$0	$0	$135,000
TOTAL				1	$307,800	$0	$0	$307,800

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	16164363	9431318477	I	2022/03/22	2022/02/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALÚD			CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	73009191	MENDOZA ELVIS	230301	$1,080,000	$172,800	EPS002	30	$1,080,000	$135,000		0	$0	$0			$0	$0		$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Escaneado con CamScanner

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73009191		MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV PEDRO HEREDIA NO. 56 - 38	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	16164363	9431318477	I	2022/03/22	2022/02/25	BANCO DE OCCIDENTE	0	$307,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 73009191	MENDOZA ELVIS	230301	30	$1,080,000	$172,800	EPS002	30	$1,080,000	$135,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No. 32 2200000163

Fecha Expedición : 2022/01/31 APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000079

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRAMAESTRO ALBAÑILERIA PARA EL
Proveedor : 73009191 MENDOZA OLIVERA ELVIS MANUEL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(a) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
0.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/01/31	13,800,000.00
				TOTALES	13,800,000.00

Para un Total de:
13,500,000.00 TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/02/28	2,760,000.00
2022/03/28	2,760,000.00
2022/04/28	2,760,000.00
2022/05/28	2,760,000.00
2022/06/28	2,760,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/01/25 No. 29 2800000079

Fecha Vencimiento : 2022/12/31 APROBADO

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TÈCNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORMACION ACADEMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X_ INVERSION _, para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion	Vr-Inicial	2022/01/25	186,600,000.00
				TOTALES	186,600,000.00

Para un Total de:

186,600,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

Contrato No.	**31F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA**		
Identificación:	**C.C.: 73.009.191 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1166 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro Albañileria para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	5 Mes(es) (150 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($13.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la

Escaneado con CamScanner

	artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos Integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 29-2200000079 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Escallon Villa Calle 31 #56-46 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA

Escaneado con CamScanner

Banco Caja Social

Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ELVIS MANUEL MENDOZA OLIVERA Identificado con CC 73009191

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina RONDA REAL, con las siguientes caracteristicas:

Número:	24042162047
Fecha de apertura:	24 de Enero de 2014
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, el 18 del mes Enero de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14586576303

(415)7707212489984(8020) 000001458657630 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 0 0 9 1 9 1	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73009191	2 0 0 3 0 7 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	OLIVERA	ELVIS	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ESCALLON VILLA CL 31 56 26

42. Correo electrónico: elvism.mendoza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 5 9 2 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 0 8	8 2 9 9	2 0 1 3 0 2 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF:

Escaneado con CamScanner